

10º Congreso Nacional del Medio Ambiente (Conama 10)

AE-12. 2ª Conferencia Nacional sobre Responsabilidad Corporativa en la Conservación de los Bosques

Compra responsable de productos forestales. Actuaciones del Ayuntamiento de León

Sara Rodríguez San Segundo

Ayuntamiento de León



24 de noviembre de 2010

2º Conferencia Nacional sobre Responsabilidad Corporativa en la Conservación de los Bosques



COMPRA RESPONSABLE DE PRODUCTOS FORESTALES

ACTUACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN



AYUNTAMIENTO DE LEÓN



Observatorio: CIUDADES POR LOS BOSQUES



Campaña de WWF para impulsar el desarrollo de **POLÍTICAS DE COMPRA PÚBLICA RESPONSABLE** de madera, papel y corcho que promuevan una gestión forestal sostenible y permitan frenar el deterioro mundial de los ecosistemas forestales.

Los ayuntamientos que practican una compra responsable de productos forestales apuestan por el sello FSC.



¿Por qué el AYUNTAMIENTO de LEÓN se ha comprometido con CIUDADES POR LOS BOSQUES?

- Porque el Ayuntamiento y los vecinos de León siempre se han caracterizado por su preocupación por los **espacios verdes**.



- La ciudad de León es la **tercera** de España en superficie de zona verde por habitante. Dispone de 240,5 hectáreas de parques para disfrute público, equivalentes a 17,7 m² por habitante.
- Dispone de 36.743 árboles en espacios públicos municipales.

¿Por qué el AYUNTAMIENTO de LEÓN se ha comprometido con CIUDADES POR LOS BOSQUES?

- Porque las Administraciones Públicas **adquieren el 18% del total de los productos de madera y papel consumidos en España.**
- Porque los **productos forestales consumidos por las Administraciones equivalen a una corta de 7 millones de m³ (2 millones de hectáreas = 4 veces la superficie arbolada de la provincia de León).**
- Porque es **RESPONSABILIDAD** de las Administraciones conseguir una gestión forestal sostenible **fomentando el consumo responsable de los productos de madera y papel, tanto a nivel de interno como de ciudadanos.**



Obligación legal de fomentar el Consumo Responsable de Productos Forestales

LEY 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes

Artículo 35 bis

“En los procedimientos de contratación pública, las Administraciones públicas adoptarán las MEDIDAS OPORTUNAS para evitar la adquisición de madera y productos derivados procedentes de talas ilegales de terceros países y para favorecer la adquisición de aquellos procedentes de bosques certificados.



Las Administraciones públicas fomentarán el consumo responsable de estos productos por parte de los ciudadanos, mediante campañas de divulgación”.

ACTUACIONES realizadas por el AYUNTAMIENTO para incorporarse al Observatorio CIUDADES POR LOS BOSQUES



El **PLENO MUNICIPAL**, en sesión de 30 de septiembre de **2005**, acordó la adhesión del Ayuntamiento de León a la campaña "Ciudades por los Bosques" y el compromiso de adoptar medidas de reducción del Consumo de papel.



ACTUACIONES realizadas por el AYUNTAMIENTO para incorporarse al Observatorio CIUDADES POR LOS BOSQUES

La **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión de 21 de abril de 2006, acordó notificar a todas las áreas municipales el siguiente acuerdo:

- Incorporar a los **Pliegos de Condiciones Técnicas** de los contratos las medidas necesarias para promover la adquisición de madera y productos forestales certificados.
- En los **criterios de adjudicación** de ofertas, valorar aquéllas que acrediten el uso de maderas certificadas, dando preferencia al certificado FSC o equivalente.
- Para los **suministros** de papel introducir criterios de valoración de papeles reciclados o certificados, según corresponda.



ACTUACIONES realizadas por el AYUNTAMIENTO para incorporarse al Observatorio
CIUDADES POR LOS BOSQUES



La **COMISIÓN MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE.**

En reunión de 16 de marzo de **2009,**

informó favorablemente la inclusión de criterios de valoración positiva al uso de maderas y papel certificados en la redacción de los **NUEVOS pliegos administrativos*** para uso común en todos los contratos municipales.

La campaña ha sido incorporada al programa de formación municipal **2009-10**

** Entrada en vigor la LCSP 30/2007*

Textos incluidos en PLIEGOS DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Comunes a TODOS los Concursos Municipales



B. MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Todos los trabajos relacionados con la ejecución de los contratos suscritos al amparo del presente realizarán adoptando protocolos de protección y calidad medioambiental exigibles de acuerdo con la legislación vigente en cada momento. Especialmente deberán tenerse en cuenta las normas siguientes:

- Los residuos que se generen con la entrega de los bienes (embalajes, piezas desechables, etc.) o los bienes municipales que se retiren, serán tratados de la manera selectiva correspondiente de acuerdo con su tipología. Deberá poder acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable si fuese requerido para ello por el Ayuntamiento.
- Los suministros consistentes en entrega de madera o papel o con estos componentes deberán tener sello FSC (*Forest Stewardship Council*, Consejo de Administración Forestal) o certificación equivalente.

Cuando el contrato se financie parcialmente con la entrega de bienes por parte del Ayuntamiento, el contratista deberá asegurar el tratamiento medioambiental legalmente exigible de los mismos, especialmente en el caso de bienes y equipos que hayan de ser destruidos o reciclados.

Los incumplimientos del contratista en materia medioambiental serán considerados faltas graves y muy graves en los términos y con las consecuencias establecidas en las cláusulas 47 y 48 de este pliego.



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS POR EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, RESTRINGIDO O NEGOCIADO.

26.- NORMAS GENERALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A. NORMAS GENERALES.

La ejecución material del contrato se realizará por el adjudicatario con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato, de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas particulares, el presente pliego modelo de cláusulas administrativas particulares y la oferta adjudicataria, aplicando siempre la diligencia

Textos incluidos en PLIEGOS DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Comunes a TODOS los Concursos Municipales



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS POR EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, RESTRINGIDO O NEGOCIADO.

34.- EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS. LIBRO DE ÓRDENES.

A. NORMAS GENERALES.

La ejecución material de las obras se realizará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y con seguimiento exacto del proyecto técnico que las define, aplicando siempre la diligencia exigible a las buenas prácticas constructivas, y conforme a las instrucciones que en interpretación del proyecto diesen a la contratista el Director de la obra.

En esa ejecución deberá respetar íntegramente cuanta normativa técnica sea de aplicación en el momento de la ejecución, especialmente la citada en la cláusula 2.A de este pliego o la que en su momento la sustituya o complemente. El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en el momento de ejecución de las obras en materia laboral, de seguridad y salud, seguridad industrial, seguridad vial y protección y gestión medioambiental. Las sanciones que las autoridades

E. MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Todos los trabajos de ejecución de las obras se realizarán adoptando protocolos de protección y calidad medioambiental exigibles de acuerdo con la legislación vigente en cada momento. Especialmente se deberán respetar los criterios siguientes:

- La maquinaria que se emplee en la obra deberá cumplir estrictamente toda la normativa vigente en materia de consumo energético, emisiones de gases y ruidos, y se garantizará el empleo de maquinaria y métodos de trabajo menos contaminantes y que suponga un mayor ahorro energético.
- Toda la madera y papel que se utilice durante la ejecución de la obra deberá tener sello FSC (*Forest Stewardship Council*, Consejo de Administración Forestal) o certificación equivalente.

Los incumplimientos del contratista en materia medioambiental serán considerados faltas graves o muy graves en los términos y con las consecuencias establecidas en las cláusulas 50 y 51 de este pliego.



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, EN PROCEDIMIENTO ABIERTO, RESTRINGIDO O NEGOCIADO.

23. EJECUCIÓN MATERIAL DE LOS SERVICIOS

A. NORMAS GENERALES.

La ejecución material de los servicios se realizará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato, y por remisión de éste al resto de documentos contractuales citados en la cláusula 2.B de este pliego especialmente el pliego de prescripciones técnicas que define los trabajos y en la propuesta que el adjudicatario haya hecho en su oferta técnica. El adjudicatario deberá prestar los diferentes servicios contratados aplicando siempre la diligencia exigible a las buenas prácticas del sector, y conforme a las instrucciones que en interpretación del contrato diese el Responsable del Contrato o el órgano de contratación.

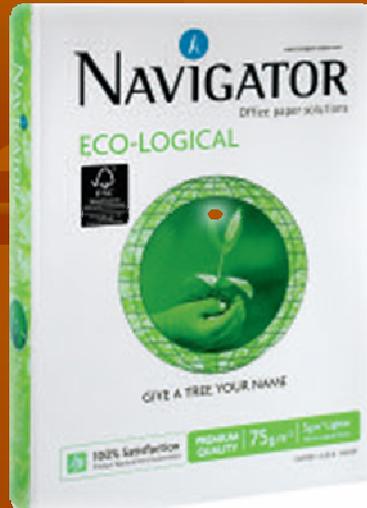
El lugar de entrega o realización de los trabajos derivados del presente contrato será el señalado en el apartado E.2 del CCP. En los contratos de servicios de telecomunicaciones, el servicio se prestará para los aparatos receptores y emisores que igualmente se establezcan en el citado apartado del CCP.

C. MEDIDAS DE ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Todos los trabajos de ejecución de los servicios se realizarán adoptando protocolos de protección y calidad medioambiental exigibles. Especialmente se deberán respetar los criterios siguientes:



Principales **SUMINISTROS** en los que se ha valorado **CERTIFICACIÓN FORESTAL**



- **Suministro juegos infantiles**
- **Suministro bancos vía pública**
- **Suministro de papel para oficinas**



Principales **CONTRATOS** en los que se ha valorado **CERTIFICACIÓN FORESTAL**

- Contrato del Servicio de Limpieza de Edificios Municipales y Centros Dependientes del Ayto.
- Concurso elaboración última fase de la Agenda 21.
- Concurso para la contratación del Servicio de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos.
- Concurso para la contratación de las obras de soterramiento del cruce de Michaisa.
- Servicios de recuperación y comercialización del papel y cartón procedente de la recogida selectiva en el municipio de León



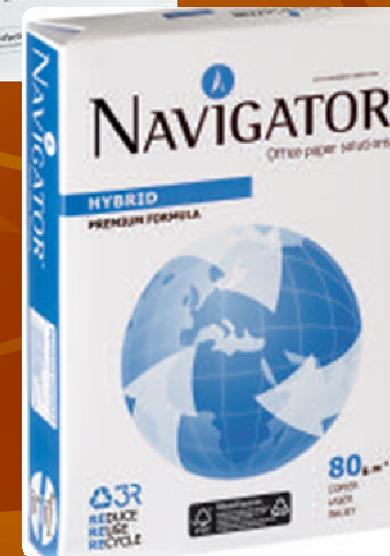
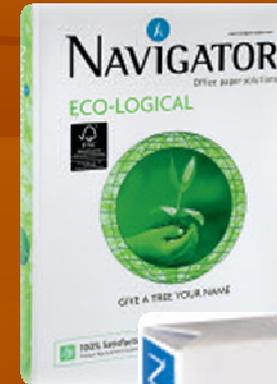
Ejemplo de adquisición de PAPEL CERTIFICADO

CERTIFICADOS FSC N°:

- SW-COC-001829
- SW-COC-001783

Certificaciones de las fábricas del gPS

Las fábricas del grupo tienen las certificaciones ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001, FSC-COC y PEFC-COC.



León: una Ciudad por los Bosques

En el año 2009 León recibió el reconocimiento de 'Ciudad por los Bosques', otorgado por WWF/Adena España por su compromiso con el consumo responsable de productos forestales y su respeto hacia la conservación de estos espacios.



D. Juan Carlos del Olmo, Secretario General de WWF España y

D. Javier Chamorro Rodríguez, Vicealcalde del Excmo. Ayuntamiento de León

tienen el placer de invitarles al acto

León, una Ciudad por los Bosques

en el que se expondrá el Programa de Compra Responsable de Productos Forestales del Ayuntamiento de León

El acto tendrá lugar el próximo martes 2 de junio, a las 12:00 horas, en el Antiguo consistorio de la Plaza de San Marcelo, Salón de los Reyes de León

[VER PROGRAMA COMPLETO >>](#)

Confirmar asistencia: Tel. 987-89 57 32/ Fx. 987-89 56 17 srodriguez@aytoleon.com





Muchas gracias

David Gustavo López García

Sara Rodríguez San Segundo



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

